

**Nº: 23/14**  
**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA**  
**DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA**  
**12 DE JUNIO DE 2014**



**Ayuntamiento**  
**de Ávila**  
 Del Rey · De los Leales · De los Caballeros

**(EXTRACTO)**

**2.- SERVICIOS A LA CIUDAD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.-**  
**Terrazas con mesas y sillas.** Fue dada cuenta de los expedientes instruidos al efecto en relación a solicitudes cursadas para la concesión o la renovación de licencias concedidas de ocupación de la vía pública con mesas y sillas para el presente ejercicio en diferentes puntos de la ciudad, así como de los informes elaborados al efecto.

La Junta de Gobierno Local emitió por unanimidad, el siguiente dictamen:

- Renovar la concesión de licencia para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas, previo pago de las tasas correspondientes, a los establecimientos que seguidamente se relacionan, cuya distribución, condiciones singulares y demás determinaciones se reproducirán, en los términos del expediente de su razón, en el correspondiente Decreto de autorización.

Establecimiento	Situación terraza	Nº Veladores
RESTAURANTE LAS MURALLAS	Plaza de San Vicente y Ronda Vieja	15

**4.- SERVICIOS ECONÓMICOS Y FOMENTO.-**

**A) Aprobación de gastos de subvenciones.** Fue dada cuenta de la propuesta suscrita en fecha 21 de los corrientes por el Teniente de Alcalde Delegado de Servicios Económicos y Fomento con el siguiente tenor:

**“PROPUESTA APROBACIÓN DE GASTOS DE SUBVENCIONES**

Visto los expedientes tramitados en orden a la concesión de distintas subvenciones, según relación anexa.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio.

Considerando que consta en el expediente la conformidad con la tramitación efectuada y que los convenios que sustentan el otorgamiento de dichas subvenciones se ajustan a la normativa de aplicación en la materia.

Y siendo competente al efecto la Junta de Gobierno Local, se eleva propuesta para la adopción del siguiente acuerdo:

Autorizar el gasto por importe total de 67.300 € según relación anexa (Q/2014/83) a favor de los beneficiarios que se detallan a continuación en los términos que figuran en los convenios que sustentan las condiciones particulares de dichas subvenciones:

<b>BENEFICIARIO</b>	<b>IMPORTE</b>
PEÑA SAN ESTEBAN	100
ASOCIACION DE LA PRENSA DE ÁVILA	100
LA GAVIOTA DE LA ALDEA	200
ASOCIACIÓN MUSICAL ABULENSE TERPSÍCORE	200
PARROQUIA SAN JUAN BAUTISTA	100
COLONIA FONTIVEREÑA ABULENSE	300
UNION DE JUBILADOS DE U.G.T.	1.800
ANTIGUOS ALUMNOS UNIVERSIDAD EXPERIENCIA	1.800
ASOCIACION TERCERA EDAD LA TOLEDANA	1.800
ASOCIACION JUBILADOS SAN JOSE OBRERO	1.800
ASOCIACION MURALLAS U.D.P.	1.200
ASOCIACION VIUDAS NUESTRA SEÑORA DE SONSOLES	1.400

ASOCIACION VECINOS EL SEMINARIO	2.100
ASOCIACION VECINOS NARRILLOS SAN LEONARDO	1.100
ASOCIACION DE VECINOS ZONA CENTRO PUERTA DEL ALCAZAR	1.100
ASOCIACION DE FIBROMIALGIA DE ÁVILA	1.370
ASOCIACION VECINOS URRACA MIGUEL	1.000
GRUPO DE ALCOHOLICOS RECUPERADOS ABULENSES	1.195
ASOCIACION SOCIOCULTURAL BARAKA	800
ASOCIACION VECINOS LA ENCARNACION	1.250
ASOCIACION VECINOS LA ALAMEDILLA	900
ASOCIACION VECINOS EL DOLMEN	900
ASOCIACION REDMADRE ÁVILA	535
ASOCIACION DE CELIACOS DE CASTILLA Y LEON (ACECALE)	750
ASOCIACION AMAS DE CASA	900
ASOCIACION DE VECINOS BARRIO 13	700
ACASNE	730
ASOCIACION DE VECINOS SAN NICOLAS	1.500
ASOCIACION DE VECINOS ARTURO DUPERIER	1.750
ASOCIACION DE VECINOS LA TOLEDANA	1.750
CENTROS CULTURA POPULAR Y PROMOC.ADULTOS	980
LA GAVIOTA DE LA ALDEA	680
CARITAS DIOCESANA	1.400
ASOCIACION VECINOS VALLE AMBLÉS	900
ASOCIACION CULTURAL CASA COPERNICO	690
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	1.400
ASOCIACION DE VECINOS ALDEA DEL REY NIÑO	680
ASOCIACION SOCIO-CULTURAL TOMAS DE AQUINO	690
FEDERACION ASOCIACIÓN PADRES ALUMNOS	550
ASOCIACION VECINOS BARRIO DE LA UNIVERSIDAD	900
ASOCIACION BANCO DE ALIMENTOS DE ÁVILA	400
ASOCIACION BANCO DE ALIMENTOS DE ÁVILA	400
ASOCIACION BANCO DE ALIMENTOS DE ÁVILA	1.000
CARITAS DIOCESANA	21.000
HOGAR DE ÁVILA EN MADRID	3.000
UNION CAMPESINOS COAG CENTRO	1.500

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo.

## 5.- CONTRATACIÓN.-

**A) Señalización horizontal 2014 en diversas zonas de la ciudad.** Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 8 de mayo de 2014 por el que se disponía la aprobación del expediente para proceder a contratar la para contratar la señalización horizontal 2014 en diversas zonas de la ciudad, mediante procedimiento negociado sin publicidad, con un tipo de licitación de 41.281,42 €, importe sobre el que se repercutirá el 21 % I.V.A., esto es 8.669,10 €, arrojando un total de 49.950,52 €.

Vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 9 de junio del año en curso, así como el informe evacuado al efecto por los servicios técnicos, con las siguientes consideraciones:

En el mismo se cuantifica las mejoras ofertadas por los licitadores consistentes en mayor número de metros a señalar que los que figuran en el pliego, valorando económicamente cada

uno de ellas según los precios de referencia que aparecen en el Anexo VI, sin que suponga incremento alguno respecto del precio ofertado por el licitador.

Por otro lado se menciona la reducción del plazo ofertado por los distintos licitadores de ejecución sobre el inicialmente previsto en el pliego.

El resultado de las puntuaciones que luego se reflejan, proviene de la aplicación de una valoración proporcional por aplicación de una regla de tres, tal y como reseñaba el pliego.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad, lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.
- No admitir la oferta formulada por Díez y Compañía, S.A., ya que presenta una proposición económica minorada respecto a lo establecido en la cláusula 2.a) del pliego de condiciones, quedando por tanto excluida de la licitación.
- Requerir expresamente a TEVA CASTILLA Y LEON, S.L., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 18ª del pliego de condiciones.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Entidad	Mejora (mayor número de metros a señalizar)	Plazo de ejecución (semanas)	Puntos
ACEINSA SALAMANCA, S.A.	12,53 (1.252,35 €)	8,88 (9 sem)	21,41
SEÑALIZACIONES Y BALIZAMIENTOS DE GALICIA, S.A.	0	8,88 (9 sem)	8,88
KM. CERO DE SEÑALIZACIONES, S.A.	16,76 (1.675,85 €)	10 (8 sem)	26,76
SEÑALIZACIONES Y BALIZAMIENTOS LA CASTELLANA, S.A.	17,09 (1.708,22 €)	8,88 (9 sem)	25,97
TEVA CASTILLA Y LEON, S.L.	20 (1.999,30 €)	10 (8sem)	30

Entidad	Puntos
TEVA CASTILLA Y LEON, S.L.	30
KM. CERO DE SEÑALIZACIONES, S.A.	26,76
SEÑALIZACIONES Y BALIZAMIENTOS LA CASTELLANA, S.A.	25,97
ACEINSA SALAMANCA, S.A.	21,41
SEÑALIZACIONES Y BALIZAMIENTOS DE GALICIA, S.A.	8,88

## 6.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

**A) Reservas de agua.** Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 4 de junio pasado, el 100% de la capacidad de embalsamiento total.

### **B) Autorizaciones de hogueras.**

1.- Fue dada cuenta del informe evacuado por el Servicio de S.P.E.I.S. con el siguiente tenor:

**"ASUNTO** : AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE UNA PAELLA

**DÍA** : 14 DE JUNIO DE 2014  
**SITUACIÓN** : CENTRO "LALDEA" - PARAJE EL CERRILLO - LA ALDEA DEL REY  
**SOLICITANTE** : PRENSÁVILA Y FUNDABEM  
**DOMICILIO** : PARCELA 5005/POLIGONO 70 Ctra. AV-P 405 KM 0'85

**INFORME:**

Para hacer costar que como medida excepcional se tomarán las medidas necesarias para el desarrollo de esta actividad acudiendo 1 vehículo con miembros de la Agrupación de Protección Civil hasta la terminación de la actividad.

Así mismo, los pertenecientes a PRENSÁVILA Y FUNDABEM deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Notificar cualquier eventualidad al Parque de Bomberos. (920 22 44 50 ó 920 2110 80)
- La paella ha de estar ejecutada por una empresa especializada que cuente con herramientas homologadas para su realización.
- Formar un cortafuego en el borde de la zona en la que se va a realizar el evento, que en ningún caso será inferior a cinco metros.
- Situar personal suficiente para sofocar los posibles conatos de incendios, que estarán provistos de algún útil de extinción como los que a continuación se relacionan:
  - 1 extintor.
  - Reservas de agua en cubos en cantidad no inferior a 50 litros.
- No abandonar la vigilancia de la zona hasta que el fuego esté completamente apagado.
- Se acatarán aquellas disposiciones que, a tenor de las circunstancias del momento, estimen necesarias la autoridad.

Por lo que, si se reúnen las condiciones adecuadas, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

Este permiso no exime de culpas si se observa alguna irresponsabilidad.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el meritado informe, elevándolo a acuerdo.

2.- Fue dada cuenta del informe evacuado por el Servicio de S.P.E.I.S. con el siguiente tenor:

**"ASUNTO** : AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE UNA PAELLA  
**DÍA** : 5 DE JULIO DE 2014  
**SITUACIÓN** : RECINTO DE "EL PRADILLO"  
**SOLICITANTE** : ASOCIACION CULTURAL BARRIO DEL RESUCITADO  
**DOMICILIO** : DAVID HERRERO nº 24 ÁVILA

**INFORME:**

Para hacer costar que como medida excepcional se tomarán las medidas necesarias para el desarrollo de esta actividad acudiendo 1 vehículo con miembros de la Agrupación de Protección Civil hasta la terminación de la actividad.

Así mismo, los pertenecientes a la Asociación Cultural "Barrio del Resucitado" deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Notificar cualquier eventualidad al Parque de Bomberos. (920 22 44 50 ó 920 2110 80)
- La paella ha de estar ejecutada por una empresa especializada que cuente con herramientas homologadas para su realización.
- Formar un cortafuego en el borde de la zona en la que se va a realizar el evento, que en ningún caso será inferior a cinco metros.
- Situar personal suficiente para sofocar los posibles conatos de incendios, que estarán provistos de algún útil de extinción como los que a continuación se relacionan:
  - 1 extintor.
  - Reservas de agua en cubos en cantidad no inferior a 50 litros.
- No abandonar la vigilancia de la zona hasta que el fuego esté completamente apagado.
- Se acatarán aquellas disposiciones que, a tenor de las circunstancias del momento, estimen necesarias la autoridad.

Por lo que, si se reúnen las condiciones adecuadas, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

Este permiso no exime de culpas si se observa alguna irresponsabilidad.  
Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el meritado informe, elevándolo a acuerdo.

3.- Fue dada cuenta del informe evacuado por el Servicio de S.P.E.I.S. con el siguiente tenor:

**“ASUNTO** : AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE UNA PAELLA  
**DÍA** : 29 DE JUNIO DE 2014  
**SITUACIÓN** : PARQUE DE EL SOTO  
**SOLICITANTE** : PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN  
**ENTIDAD** : ASOCIACIÓN DE VECINOS ARTURO DUPERIER  
**DOMICILIO** : AVENIDA DE LA JUVENTUD 9 ÁVILA

**INFORME:**

Para hacer costar que como medida excepcional se tomarán las medidas necesarias para el desarrollo de esta actividad acudiendo 1 vehículo con miembros de la Agrupación de Protección Civil hasta la terminación de la actividad.

Así mismo, los pertenecientes a la Asociación de Vecinos Arturo Duperier deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Notificar cualquier eventualidad al Parque de Bomberos. (920 22 44 50 ó 920 2110 80)
- La paella ha de estar ejecutada por una empresa especializada que cuente con herramientas homologadas para su realización.
- Formar un cortafuego en el borde de la zona en la que se va a realizar el evento, que en ningún caso será inferior a cinco metros.
- Situar personal suficiente para sofocar los posibles conatos de incendios, que estarán provistos de algún útil de extinción como los que a continuación se relacionan:
  - 1 extintor.
  - Reservas de agua en cubos en cantidad no inferior a 50 litros.
- No abandonar la vigilancia de la zona hasta que el fuego esté completamente apagado.
- Se acatarán aquellas disposiciones que, a tenor de las circunstancias del momento, estimen necesarias la autoridad.

Por lo que, si se reúnen las condiciones adecuadas, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

Este permiso no exime de culpas si se observa alguna irresponsabilidad.  
Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el meritado informe, elevándolo a acuerdo.

4.- Fue dada cuenta del informe evacuado por el Servicio de S.P.E.I.S. con el siguiente tenor:

**“ASUNTO** : HOGUERA DE SAN JUAN  
**SITUACIÓN** : PLAZUELA FRENTE A LA PUERTA DE SAN JUAN  
**DÍA** : 23 DE JUNIO  
**SOLICITANTE** : PARROQUIA DE SAN JUAN BAUTISTA  
**DOMICILIO** : C/ BLASCO JIMENO nº 8

**INFORME:**

Para hacer costar que, como medida excepcional, por consideración a autorizaciones concedidas en años pasados, se tomarán las medidas necesarias para el desarrollo de esta actividad acudiendo 1 vehículo con miembros de la Agrupación de Protección Civil hasta la terminación de la actividad, por lo que **no existe inconveniente** en acceder a lo solicitado.

Así mismo el solicitante acatará aquellas disposiciones que, a tenor de las circunstancias del momento, estimen necesarias la autoridad desplazada al evento.

Este permiso no exime de culpas si se observa alguna irresponsabilidad.  
Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el meritado informe, elevándolo a acuerdo.

5.- Fue dada cuenta del informe evacuado por el Servicio de S.P.E.I.S. con el siguiente tenor:

**"ASUNTO** : HOGUERA DE SAN JUAN  
**SITUACIÓN** : PLAZA DE LAS VACAS  
**DÍA** : 23 DE JUNIO  
**SOLICITANTE** : JUNTA DIRECTIVA  
**ENTIDAD** : ASOCIACION DE VECINOS "BARRIADA DE LAS VACAS"  
**DOMICILIO** : JESÚS DEL GRAN PODER nº 88

**INFORME:**

Para hacer costar que, como medida excepcional, por consideración a autorizaciones concedidas en años pasados, se tomarán las medidas necesarias para el desarrollo de esta actividad acudiendo 1 vehículo con miembros de la Agrupación de Protección Civil hasta la terminación de la actividad, por lo que **no existe inconveniente** en acceder a lo solicitado.

Así mismo el solicitante acatará aquellas disposiciones que, a tenor de las circunstancias del momento, estimen necesarias la autoridad desplazada al evento.

Este permiso no exime de culpas si se observa alguna irresponsabilidad.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el meritado informe, elevándolo a acuerdo.

6.- Fue dada cuenta del informe evacuado por el Servicio de S.P.E.I.S. con el siguiente tenor:

**"ASUNTO** : HOGUERA DE SAN JUAN  
**SITUACIÓN** : POLIDEPORTIVO DE LA CALLE RUFINO MARTÍN  
**DÍA** : 23 DE JUNIO  
**SOLICITANTE** : ASOCIACIÓN DE VECINOS "BARRIO DE LA TOLEDANA"  
**DOMICILIO** : CENTRO MUNICIPAL POLIVALENTE ZONA SUR C/ LAS ERAS nº1

**INFORME:**

Para hacer costar que, como medida excepcional, por consideración a autorizaciones concedidas en años pasados, se tomarán las medidas necesarias para el desarrollo de esta actividad acudiendo 1 vehículo con miembros de la Agrupación de Protección Civil hasta la terminación de la actividad, por lo que **no existe inconveniente** en acceder a lo solicitado.

Así mismo el solicitante acatará aquellas disposiciones que, a tenor de las circunstancias del momento, estimen necesarias la autoridad desplazada al evento.

Este permiso no exime de culpas si se observa alguna irresponsabilidad.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el meritado informe, elevándolo a acuerdo.

7.- Fue dada cuenta del informe evacuado por el Servicio de S.P.E.I.S. con el siguiente tenor:

**"ASUNTO** : HOGUERA DE SAN JUAN  
**SITUACIÓN** : CALLE PORTILLO JUNTO A LA NORIA  
**DÍA** : 21 DE JUNIO  
**SOLICITANTE** : ASOCIACIÓN DE VECINOS BARRIO 13 (VICOLOZANO-BRIEVA)

**INFORME:**

Para hacer costar que, como medida excepcional, se tomarán las medidas necesarias para el desarrollo de esta actividad acudiendo 1 vehículo con miembros de la Agrupación de Protección Civil hasta la terminación de la actividad, por lo que **no existe inconveniente** en acceder a lo solicitado.

Así mismo el solicitante acatará aquellas disposiciones que, a tenor de las circunstancias del momento, estimen necesarias la autoridad desplazada al evento.

Este permiso no exime de culpas si se observa alguna irresponsabilidad.  
Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el meritado informe, elevándolo a acuerdo.

8.- Fue dada cuenta del informe evacuado por el Servicio de S.P.E.I.S. con el siguiente tenor:

**“ASUNTO** : HOGUERA DE SAN JUAN  
**SITUACIÓN** : EXPLANADA FRENTE A LA VENTA DE EL COLMENAR  
**DÍA** : 23 DE JUNIO  
**SOLICITANTE** : ASOCIACIÓN DE VECINOS BARRIO 13 (VICOLOZANO-BRIEVA)

**INFORME:**

Para hacer costar que, como medida excepcional, por consideración a autorizaciones concedidas en años pasados, se tomarán las medidas necesarias para el desarrollo de esta actividad acudiendo 1 vehículo con miembros de la Agrupación de Protección Civil hasta la terminación de la actividad, por lo que **no existe inconveniente** en acceder a lo solicitado.

Así mismo el solicitante acatará aquellas disposiciones que, a tenor de las circunstancias del momento, estimen necesarias la autoridad desplazada al evento.

Este permiso no exime de culpas si se observa alguna irresponsabilidad.  
Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el meritado informe, elevándolo a acuerdo.